

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veintitrés (23) de
septiembre dos mil veinte (2020)**

PROCESO: 2019-1165

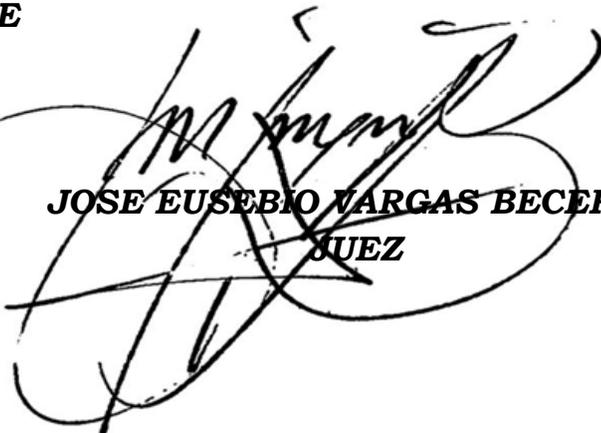
*En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora,
conforme el art. 599 del Código General del Proceso SE DECRETA la
siguiente medida cautelar:*

1.-) El **EMBARGO** del inmueble identificado con folios de
matrícula inmobiliaria 50C-1994807, de propiedad del demandado.

*Oficiese al Registrador de Instrumentos Públicos de la
ciudad respectiva, con el fin de registrar las medidas anteriores.*

2.-) Imponer a la parte actora, la carga relacionada con
la remisión y trámite de los oficios (embargo y secuestro), conforme al
art 125 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE


JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
SUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.	
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 104 hoy 24-9 2020	
El secretario,	<input type="checkbox"/>